Bizkaia
iraunkortasuna eta ingurune naturala zaintzeko saila
departamento de sostenibilidad y medio natural

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR EN LA LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS PLAYAS DE BIZKAIA, DURANTE LOS AÑOS 2022, 2023 Y 2024

Elektronikoki sinatutako dokumentua. W8IH-YUJM-MZYO-880P Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) W8IH-YUJM-MZYO-880P en www.ebizkaia.eus.

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES 3
2. OBJETO 3
3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN 3
4. ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL SERVICIO 7
5. DESARROLLO DEL SERVICIO 8
5.1. CALENDARIO 8
5.2. LIMPIEZA 9
5.3. NIVELACIÓN DE ARENAS 12
5.4. EQUIPAMIENTO DESMONTABLE 13
5.5. MANTENIMIENTO GENERAL 14
5.6. GRUPO 1. ÁREAS DE OPERACIÓN INTENSIVA 15
5.6.1. CALENDARIO. FASES. 15
5.6.2. FRECUENCIA Y HORARIO 16
5.6.3. EFICIENCIA DE LOS TRABAJOS 17
5.6.4 MEDIOS MATERIALES MÍNIMOS A EMPLEAR 18
5.7. GRUPO 2 . ÁREAS DE OPERACIÓN NO INTENSIVA 19
5.7.1. ESPECIFICIDADES 19
5.7.2. FRECUENCIA Y HORARIO 20
5.7.3. MEDIOS MATERIALES MÍNIMOS A EMPLEAR 20
6. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO 21

Elektronikoki sinatutako dokumentua. W8IH-YUJM-MZYO-880P Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) W8IH-YUJM-MZYO-880P en www.ebizkaia.eus.

1. ANTECEDENTES

Las playas constituyen espacios naturales con una dinámica que les es característica, incluso las más humanizadas, y cuentan con unos valores naturales incuestionables. Además, presentan ecosistemas de gran fragilidad que requieren ser tenidos en cuenta como tales en cualquier operación llevada a cabo sobre las mismas.

La labor que el Departamento Foral de Sostenibilidad y Medio Natural desarrolla en las playas es fruto de la colaboración establecida entre los diferentes ayuntamientos playeros y dicho Departamento, dado que son estos ayuntamientos los organismos competentes sobre los espacios de playa, además de la Demarcación de Costas o las Autoridades Portuarias en su caso.

2. OBJETO

El objeto del presente pliego es la contratación de la limpieza y acondicionamiento, de manera ambiental y económicamente sostenible, de las playas de Bizkaia, así como de las áreas e instalaciones que dan servicio a las mismas, durante las campañas correspondientes a los años 2022, 2023 y 2024.

El objeto del presente pliego es establecer las condiciones de carácter técnico que han de regir la adjudicación y posterior realización del servicio en cuestión.

3. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

Las playas incluidas en este contrato son las siguientes:

PLAYA	MUNICIPIO
LA ARENA	Muskiz y Zierbena
LAS ARENAS	Getxo
EREAGA	Getxo
ARRIGUNAGA	Getxo
GORRONDATXE	Getxo
BARINATXE	Getxo y Sopela
ARRIATERA-ATXABIRIBIL	Sopela
MURIOLA	Barrika
PLENTZIA	Plentzia
GORLIZ	Gorliz
ARMINTZA	Lemoiz
BAKIO	Bakio
ARITZATXU	Bermeo

Elektronikoki sinatutako dokumentua. W8IH-YUJM-MZYO-880P Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) W8IH-YUJM-MZYO-880P en www.ebizkaia.eus.

LAIDATXU	Mundaka
TOÑA	Sukarrieta
SAN ANTONIO	Busturia
LAIDA	Ibarrangelu
LAGA	Ibarrangelu
EA	Ea
OGELLA	Ispaster
ISUNTZA	Lekeitio
KARRASPIO	Mendexa
ARRIGORRI	Ondarroa

Otros entornos del litoral (carecen de vigilancia ni control sanitario del agua):

	MUNICIPIO
LA BOLA	Getxo
PUERTO VIEJO	Getxo
MEÑAKOZ	Sopela y Barrika
BARRIKA	Barrika
HONDARTZAPE	Mundaka
KANALAPE	Gautegiz Arteaga
KANALA	Sukarrieta

El ámbito de actuación en cada una de las playas anteriores a los efectos de este contrato, así como la relación detallada de instalaciones y equipamiento fijo o desmontable a instalar y desinstalar, queda reflejado en la documentación gráfica y/o escrita que se acompaña como Anexos 1 y 2. Este equipamiento, propiedad de la Diputación Foral de Bizkaia, queda almacenado en un pabellón sito en el T.M de Sopelana, asimismo de titularidad foral, que el adjudicatario utilizará custodiará durante el desarrollo del contrato.

3.1. CLASIFICACIÓN DE LOS ÁMBITOS DE ACTUACIÓN:

Se distinguen, esencialmente diferenciados por las frecuencias de limpieza a disponer, dos tipos de ámbitos donde actuar (además del propio almacén de Sopela):

Elektronikoki sinatutako dokumentua. W8IH-YUJM-MZYO-880P Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) W8IH-YUJM-MZYO-880P en www.ebizkaia.eus.

GRUPO 1: ÁREAS DE OPERACIÓN INTENSIVA

Se trata, junto con los entornos dunares incluidos en el Grupo 2, de las zonas que mayor sensibilidad ambiental requieren al actuar sobre ellas, y estas abarcan tanto el área del entorno natural de las playas, entendiendo por tal la superficie cubierta por arena o piedra, así como las áreas de esparcimiento que es preciso atender en similar medida en lo que a frecuencias y horarios de limpieza se refiere. Son las siguientes:

PLAYA	AREA DE ESPARCIMIENTO
LA ARENA	Area de esparcimiento
BARRIKA	Area de esparcimiento
GORLIZ	Area de esparcimiento
TOÑA	Parque junto a playa Isla Txatxarramendi (incluso área de Alicante)
SAN ANTONIO	Area de esparcimiento junto a playa Area de esparcimiento entre carretera Gernika-Bermeo y playa
LAGA	Area de esparcimiento
OGELLA	Area de esparcimiento
KARRASPIO	Area de esparcimiento

GRUPO 2: ÁREAS DE OPERACIÓN NO INTENSIVA

Comprende otras áreas de influencia de las playas como aparcamientos, paseos, accesos, dunas, etc. Se enumeran a continuación las más significativas, si bien los planos reflejan más áreas no recogidas en esta lista:

PLAYA	AREA DE INFLUENCIA
LA ARENA	Aparcamiento Urbanización central y zona Zierbena Pasarela atirantada
	Dunas y zona protegida
ARRIGUNAGA	Accesos a la playa
GORRONDATXE	Accesos a la playa

Elektronikoki sinatutako dokumentua. W8IH-YUJM-MZYO-880P Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) W8IH-YUJM-MZYO-880P en www.ebizkaia.eus.

BARINATXE	Accesos a la playa
	Dunas
ARRIATERA-ATXABIRIBIL	Paseo Arriatera Accesos Atxabiribil
MEÑAKOZ	Aparcamiento y acceso
BARRIKA	Aparcamiento y acceso
MURIOLA	Paseo y acceso
PLENTZIA	Paseo marítimo
GORLIZ	Accesos a la playa Paseo marítimo
	Dunas
LAIDATXU	Accesos a la playa
TOÑA	Aparcamiento
SAN ANTONIO	Aparcamiento junto a la playa
KANALAPE	Accesos a la playa
KANALA	Accesos a la playa
LAIDA	Aparcamiento Urbanización próxima a la playa
	Dunas
LAGA	Aparcamiento
	Dunas
EA	Urbanización próxima a la playa Urbanización junto a puesto SOS
OGELLA	Accesos a la playa
KARRASPIO	Accesos y aparcamiento de la playa Paseo hasta carretera Foral

Elektronikoki sinatutako dokumentua. W8IH-YUJM-MZYO-880P Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) W8IH-YUJM-MZYO-880P en www.ebizkaia.eus.

Como se ha mencionado, en ambos grupos existen multitud y variedad de instalaciones y elementos de titularidad pública que es preciso atender con cargo al presente contrato, y en Anexos 1 y 2 se destaca y detalla el tratamiento a ofrecer con respecto a los elementos singulares más relevantes.

Dado que la duración inicial del contrato es de tres (3) años, los ámbitos geográficos de actuación, playas, entornos naturales, aparcamientos, instalaciones o servicios a atender, superficie a limpiar, tipo o número o ubicación de elementos a instalar y desinstalar, etc., pueden verse alterados, considerando que las nuevas incorporaciones, o lo sustituido respecto de lo existente sigue siendo objeto del contrato, y por tanto su atención forma parte de las obligaciones a atender por parte de la empresa adjudicataria, que en cualquier caso deberá ceñirse en este aspecto a las instrucciones emitidas al respecto por el responsable del contrato.

La Diputación dispone de un pabellón propio para el almacenaje del mobiliario de playas en el T.M. de Sopela. Si por las razones que fueran se decidiera almacenar el citado material en otro lugar de Bizkaia, esta nueva ubicación no conlleva compensación alguna a favor de la persona contratista.

4. ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL SERVICIO

Para mayor eficiencia y eficacia del servicio a prestar y un óptimo aprovechamiento de los medios, así como con el fin de aumentar el grado de colaboración con los ayuntamientos, se han agrupado en un único servicio las diversas actividades a contratar: limpieza, nivelación, revisión de mobiliario e instalaciones, reparación, puesta en funcionamiento de equipos, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos e instalaciones, mejora, nueva instalación permanente, colocación y retirada de instalaciones y equipos, etc., abarcando en todas las tareas los distintos gremios de que cada trabajo precise; obra civil, fontanería, carpintería, herrería, electricidad, electrónica, pintura, etc. Sin ánimo de ser exhaustivas, la descripción general de las actividades, condiciones de ejecución, metodología de trabajo, fases, frecuencias, horarios, medios a emplear, etc., se detallan en los apartados siguientes de este Pliego.

También será responsabilidad del adjudicatario los servicios especializados (por ejemplo revisiones de funcionamiento de bombeos, mantenimiento de megafonía, electricidad en general, etc.), la disposición de maquinaria, el suministro de combustible y consumibles, transporte, permisos, licencias, costes de gestión, gastos que puedan producirse por la adquisición, amortización, conservación y mantenimiento de la maquinaria a emplear, etc.

Por su relevancia cabe destacar que la gestión tanto los residuos recogidos como los generados por la propia actividad será por cuenta de la empresa adjudicataria, así como el abono del canon de vertido de los residuos recogidos con motivo de todos estos trabajos. Todos los vertederos y gestores de residuos que se utilicen como destino de los residuos consecuencia de este contrato deberán estar legalmente autorizados por el órgano ambiental correspondiente, siendo exclusiva responsabilidad de la empresa adjudicataria que así sea, exigiendo así mismo por tanto a sus colaboradores el cumplimiento de este requisito. Con carácter general queda prohibida la quema de cualquier tipo de residuo dentro de la playa, su entorno o instalación no legalmente autorizada para ello.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. W8IH-YUJM-MZYO-880P Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) W8IH-YUJM-MZYO-880P en www.ebizkaia.eus.

Cualquier trabajo, tanto el desarrollado con maquinaria como manualmente, se realizará sin dañar el mobiliario, instalaciones o infraestructura de las playas o áreas de apoyo o acceso, siendo por cuenta de la empresa adjudicataria la reparación de los daños que ocasionase. En especial, cabe tener en cuenta lo anterior en las operaciones de movimiento de arenas, puesto que bajo la superficie de la arena de las playas y sobre ésta existen tuberías, pasarelas de madera, zapatas de hormigón, bases y otros elementos que se pueden ver afectados por el paso de la maquinaria.

Con carácter general el conjunto de los medios humanos y materiales ofertados, con independencia de la propuesta organizativa concreta que la empresa adjudicataria haya tenido a bien presentar, en la medida que resulte viable dichos medios estarán a disposición de los diferentes trabajos a atender, incluidos en este pliego. Por lo tanto en aras a la pretendida búsqueda de sinergias, en situaciones en las que la carga de trabajo así lo permita, y siempre bajo la aprobación previa de la Administración, los equipos y medios ofertados podrán reasignarse y reorganizarse en cualquiera de los dos grupos incluidos en el ámbito de actuación así como en el propio almacén de Sopela, o incluso en calas o entornos cercanos a los lugares de trabajo habitual.

Queda expresamente excluido del alcance del presente contrato, tal como se ha comentado en el párrafo anterior:

-Los trabajos de mantenimiento de las áreas de esparcimiento no especificadas y de las dunas.

-Los trabajos de limpieza de aseos públicos. Con independencia de ello, en su caso, a petición de la Administración, el personal de limpieza general con presencia diaria sí deberá encargarse de la apertura de los aseos que así se le encomienden, salvo para los aseos portátiles a suministrar por el adjudicatario.

-Los trabajos de limpieza de los puestos de Socorrismo.

-Todo lo que así se determine expresamente a lo largo del presente pliego.

5. DESARROLLO DEL SERVICIO

Desde el punto de vista del desarrollo del servicio el objetivo es el mantenimiento de los espacios playeros y sus instalaciones complementarias en condiciones de limpieza, siempre desde el respeto al medio ambiente. Asimismo se tratará de satisfacer las necesidades que los ayuntamientos playeros trasladen a la Diputación, tratando se dar solución a las incidencias presentadas en el menor tiempo posible y con la mayor eficacia.

5.1. CALENDARIO

Los trabajos se llevarán a cabo en tres fases a lo largo de toda la campaña:

Elektronikoki sinatutako dokumentua. W8IH-YUJM-MZYO-880P Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) W8IH-YUJM-MZYO-880P en www.ebizkaia.eus.

	INVERNAL // PRE-ESTIVAL // ESTIVAL
LIMPIEZA	16 Septiembre - 30 Abril // 1 Mayo - 1 Junio // 1 Junio - 15 Septiembre
NIVELACION	Todo el año
EQUIPAMIENTO DESMONTABLE	1 Octubre - 30 Abril // 1 Mayo - 1 Junio // 1 Junio - 30 Septiembre
MANTENIMIENTO	Todo el año

En lo que se refiere al equipamiento desmontable, es previsible que las condiciones climatológicas posibiliten en buena medida el disfrute estival de las playas más allá de septiembre, por lo que previa indicación de la Administración, parte del equipamiento desmontable como duchas y pasarelas podrán permanecer instaladas durante las dos primeras semanas de octubre, o incluso la totalidad del año en casos concretos. Contrariamente al caso anterior, es asimismo posible qué a la vista de la previsión de la magnitud de las mareas vivas de septiembre, la Administración estime apropiado adelantar la fecha de retirada de algún equipamiento para evitar que éste resulte dañado.

Las empresas licitadoras razonarán debidamente en sus propuestas los medios materiales y humanos que se ofertan en cada una de las tres fases a los trabajos correspondientes a todas las actividades incluidas en el servicio (ver Apartado 4 de este Pliego), en el conjunto de ámbito de actuación (ver Apartado 3 de este Pliego), detallando disponibilidades, sinergias, etc. Si bien no son preceptivos, al objeto de facilitar la homogeneización de las diferentes ofertas de cara a su evaluación, en el anexo 4 se muestran ejemplos orientativos de cuadros a presentar.

5.2. LIMPIEZA

A efectos informativos en orden a que las empresas elaboren sus ofertas, se facilita como anexo 3 la documentación disponible sin que ello resulte en modo alguno vinculante para la Administración, del histórico con las cantidades principales de residuos retirados en años anteriores. Cualquier cantidad y tipo de residuo depositado en los ámbitos de actuación detallados es objeto de este servicio a contratar, debiendo ser retirado y gestionado por la empresa adjudicataria, sin excepción alguna por su origen, naturaleza, tamaño, peligrosidad, dificultad de recogida y/o retirada, etc.

No se considerarán como circunstancias especiales en ninguna fase, la aparición de residuos distintos de los habituales, o que las cantidades recogidas sean significativamente mayores que las normales como consecuencia de episodios climatológicos extraordinarios, salvo lo previsto para estas situaciones por la Ley; no considerándose en consecuencia motivos para abonos adicionales por tal causa. Si por la causa que sea (fuertes temporales, etc.), se acumulara una cantidad de residuos importante en alguna playa, será por cuenta del adjudicatario la retirada de los mismos en el plazo máximo de cinco (5) días sin tener en cuenta la frecuencia mínima exigida en circunstancias normales,

Elektronikoki sinatutako dokumentua. W8IH-YUJM-MZYO-880P Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) W8IH-YUJM-MZYO-880P en www.ebizkaia.eus.

dando preferencia a aquellas playas que hubieran sido más afectadas y manteniendo la limpieza del resto. Asimismo será objeto la retirada de todos los residuos acumulados en espigones y zonas rocosas adyacentes a las playas como de los residuos flotantes que se encuentren en la orilla.

A efectos del presente servicio los residuos se han clasificado en 10 categorías. Éstos se retirarán con el debido cuidado, empleando medios adecuados y proporcionados en atención al respeto al medio ambiente, sin producir molestias a las personas usuarias, y se depositarán en vertedero o gestor autorizado según su naturaleza y las posibilidades reales de reciclaje de los mismos, cumpliendo las exigencias legales. La recogida será selectiva, es decir, se diferenciará por el tipo de residuo, en la medida que por sus características puedan ser reutilizados o valorizados, dando un tratamiento adecuado a los mismos.

- Tipo 1 Residuos convencionales: los más abundantes. Principalmente son depositados por las mareas o por las personas usuarias en bien sea en el suelo o en las papeleras. Su retirada se realizará empleando los medios que la empresa adjudicataria considere adecuados y se depositarán en vertedero o gestor autorizado, según su naturaleza y posibilidad de reciclaje. Cuando así se determine por parte de la Administración, también las algas deberán ser retiradas.

- Tipo 2 Envases: Basuras depositadas, tanto en las papeleras y contenedores dispuestos a este efecto en el ámbito de actuación del presente pliego, como en la propia arena o incluso en el corte de orilla. Los envases ligeros serán llevados a la correspondiente planta de reciclaje.

- Tipo 3 Maderas: Se dará un tratamiento adecuado a los mismos, preferentemente mediante reutilizado o valorización.

- Tipo 4 Residuos de construcción o reparación domiciliaria: Se define como cualquier material desechado, de origen y fabricación humana, cuya presencia en ecosistemas naturales puede comportar la alteración de los mismos; materiales de naturaleza mineral como escombro, ladrillo, loza, etc. Su retirada se realizará empleando los medios materiales y humanos que sean adecuados.

- Tipo 5 Animales muertos: cuando se encuentren depositados en cualquiera de los entornos objeto del presente servicio, sin distinción de su tamaño, procedencia o naturaleza, la empresa adjudicataria, empleando los medios que resulten adecuados, con las debidas condiciones higiénicas procederá a recoger y retirar los restos correspondientes, transportándolos a gestor autorizado cumpliendo las exigencias legales.

- Tipo 6 Residuos higiénico-sanitarios: en su caso, su retirada se realizará en condiciones sanitarias adecuadas.

- Tipo 7 Residuos tóxicos y peligrosos: Si la empresa adjudicataria considera, por precaución o exigencia legal, que no debe manipular el producto encontrado, se pondrá en contacto con gestor autorizado, el cual se ocupará de todo el proceso. Mientras dicho gestor pone los medios adecuados para la retirada del residuo, la empresa adjudicataria tomará las medidas oportunas

Elektronikoki sinatutako dokumentua. W8IH-YUJM-MZYO-880P Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) W8IH-YUJM-MZYO-880P en www.ebizkaia.eus.

de vigilancia, protección u otras, que garanticen que no se produzca un accidente o manipulación indebida.

- Tipo 8 Pozos sépticos: residuos líquidos o mezcla de líquidos y sólidos, procedentes del vaciado de pozos sépticos o de aguas retenidas en desagües, charcas, sumideros, aguas fecales, etc. Su recogida se realizará empleando sistemas de succión que impidan que se derrame el residuo, transportándolos posteriormente a gestor autorizado para el tratamiento de los mismos.

- Tipo 9 Vertidos: Productos líquidos no envasados, derramados sobre la superficie de la arena, de la urbanización, aparcamiento, área de apoyo, instalación, servicio, etc., y grasa y flotantes untuosos depositados por el mar, etc. Según la superficie donde se encuentre el líquido o grasa se procederá a aplicar el método de eliminación que proceda.

- Tipo 10 Piedras naturales: la retirada de piedras naturales, siempre en atención a la legislación vigente y en la medida en que las autoridades competentes establezcan, una vez evaluados los efectos sobre el dominio público marítimo-terrestre, cuando la Administración así lo indique deberá asumirse con cargo a este contrato la retirada de piedras y/o lo que el correcto acondicionamiento que el arenal demande. Las empresas licitadoras deberán incluir en sus propuestas la manera de atender este tipo de trabajos. Queda expresamente excluido de este alcance actuaciones singulares no asumibles mediante los medios ofertados como pueda ser la recurrente necesidad de desplazar a otro entorno marítimo los áridos no exógenos de la zona derecha de la playa de La Arena.

En lo que respecta a la dotación de papeleras y bidones, la empresa adjudicataria gestionará la recogida de las basuras de las papeleras ubicadas dentro del ámbito de actuación indicado en el Apartado 3, colocando a su vez en cada playa, durante la época estival, papeleras suficientes con tapa que compaginen la estética con lo funcional, resistentes a golpes, e inalterables a cambios de temperaturas, que posibiliten la acumulación de desperdicios sin desprender olores, disponiendo de buen ajuste entre tapa y cuerpo. El diseño deberá ser previamente autorizado por la Administración y acordes con la normativa en vigor. Serán de material reciclado y/o biodegradable y tendrán una capacidad de 120 litros. Asimismo, y considerando que se pretende orientar el destino de los residuos hacia un reciclaje correcto y selectivo, las papeleras estarán fabricadas con componentes reciclables (polietilenos de alta densidad) e irán provistas de adhesivos facilitados por la Administración. Se dispondrán en parejas verde y amarilla reglamentarias para cada ubicación y dispondrán de bolsas de basura biodegradables que cumplan la normativa europea UNE-EN 13432:2001 para empaques biodegradables, fabricadas en colores respectivamente negras y amarillas de polietileno de baja densidad en la medida de 80 cm de ancho x 1,10 m de alto en la galga 250, en número suficiente para ser recambiadas cuando proceda, para diferenciar el tipo de residuos (envases y resto) para su posterior traslado a vertedero o gestor autorizado. En el supuesto que existiesen papeleras en estado de deterioro (color, características mecánicas, adhesivos etc.), estas serán sustituidas y repuestas por otras nuevas de idéntico diseño, en perfectas condiciones de uso. Durante la época invernal se dispondrán de bidones colocados

Elektronikoki sinatutako dokumentua. W8IH-YUJM-MZYO-880P Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) W8IH-YUJM-MZYO-880P en www.ebizkaia.eus.

estratégicamente en aquellas playas que por sus peculiaridades así lo requieran, los cuales deberán estar tratados y pintados, provistos asimismo de bolsas amarillas y negras.

5.3. NIVELACIÓN DE ARENAS

Durante la época estival pero más acusadamente en la invernal, la superficie de las playas sufre modificaciones morfológicas apreciables por acción del mar, ríos que desembocan en sus proximidades y de los vientos y tempestades, y causan serios problemas a las playas y a sus infraestructuras, edificios, áreas de apoyo, carreteras próximas, accesos, urbanizaciones etc. Asimismo se suele favorecer el afloramiento o enterramiento de las infraestructuras soterradas que hay en las playas, tales como tuberías de agua, bases de duchas, fuentes y lavapiés, bases de megafonía, arquetas, etc.

Por todo ello procede actuar en consecuencia para minorar este impacto e intentar evitarlo para posibilitar el normal uso de estas áreas, y es habitual qué con antelación a la Semana Santa, fase pre-estival y hacia mediados o final de la fase invernal, se realicen trabajos de nivelación de arenas, máxime si en el resto del año no se ha procedido en alguna medida en este sentido. Además, se actuará siempre que las circunstancias así lo requieran, es decir, cuando exista peligro de invasión de arenas en aquellas zonas de tránsito, especialmente en los accesos y paseos de las playas que impidan el normal uso. En este sentido ha sido preciso tener que intervenir con mayor o menor frecuencia en las playas que a continuación se indican: La Arena, Ereaga, Arrigunaga, Barinatxe, Arriatera-Atxabiribil, Plentzia y Gorliz, Bakio, Laidatxu, Laida, Laga, Karraspio e Isuntza.

Los objetivos perseguidos con la actividad de nivelación de las arenas, que no son otros que los siguientes:

- Alcanzar un perfil continuo de la superficie de cada playa, tanto en la dirección longitudinal como transversal desde accesos hasta orilla.
- Que las infraestructuras de las playas: tuberías, bases de hormigón, escolleras de sujeción, escaleras, tuberías de saneamiento, de drenaje, etc., se mantengan a la cota adecuada.
- Que las urbanizaciones, accesos, paseos, carreteras, aparcamientos, terrenos naturales, etc., públicos o privados, próximos a las playas, no se vean invadidas por la arena, y que el acceso de vehículos y personas entre la playa y estos entornos sea posible, fácil y seguro. Para ello las cotas de la superficie de playa y de los entornos adyacentes serán sensiblemente iguales.

Estos trabajos consistirán por tanto en:

- Extracción y retirada de arena de aquellas zonas que se acumule bien sea dentro o fuera de la playa.
- Transporte al punto de depósito, dentro del mismo entorno de playa (entendiendo por entorno de playa la misma playa, excepto entre Plentzia y Gorliz que formarían una zona única a estos efectos).
- Extendido y nivelación en ambas zonas, de extracción y vertido.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. W8IH-YUJM-MZYO-880P Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) W8IH-YUJM-MZYO-880P en www.ebizkaia.eus.

- Retirada y limpieza de arenas de las urbanizaciones, accesos, carreteras, áreas de apoyo, paseos, etc. afectadas.
- Nivelación de la arena en zonas de colocación de pasarelas (únicamente en la fase estival).
- Excavación o aporte de arena en las zonas de duchas, etc.
- Adecuación de todas las zonas de acceso a las playas, incluso en su caso o bien retirándose de las mismas las piedras naturales que eventualmente se pueden depositar o aflorar o bien cubriendo debidamente de arena esas zonas. También se dispondrán los medios mecánicos y humanos necesarios para acondicionar los accesos para que las máquinas habituales puedan acceder, en los casos en que los temporales provoquen desniveles que impidan dicho acceso normal.

En todo caso, las actuaciones que deban realizarse en el entorno natural de la playa deberán respetar adecuadamente la conservación de los ecosistemas, promoviendo la conservación estricta de sus características morfodinámicas y la conservación activa de su vegetación, evitando la pérdida del carácter natural de la playa y su entorno por degradación ambiental o paisajística, siendo por cuenta del adjudicatario la reparación de los daños ambientales que ocasionase.

5.4. EQUIPAMIENTO DESMONTABLE

Los elementos a instalar en la fase pre-estival y retirar tras la fase estival (previa autorización del responsable del contrato que determinará la fecha de comienzo de la desinstalación), serán suministrados por la Administración salvo indicación en contra, y se encuentran detallados en Anexos 1 y 2. La empresa adjudicataria realizará las reparaciones y mantenimiento del equipamiento guardado en el pabellón de almacenamiento de material y anexos que sean utilizados como espacios de acopio donde la empresa adjudicataria depositará la infraestructura de playas una vez finalizada la temporada estival para que éstos se encuentren en perfecto estado de limpieza y mantenimiento.

Tanto para montaje, desmontaje, sustitución y/o reparación de dichos elementos, el transporte se realizará en condiciones adecuadas para prevenir el robo o deterioro de los mismos, para lo que se trincarán adecuadamente y tomarán las medidas oportunas. No se admitirá que se transporten elementos que no puedan ser colocados de forma definitiva en su punto previsto de instalación en la correspondiente jornada de trabajo, quedando ya en funcionamiento, por lo que todos aquellos que no se puedan ubicar en el mismo día en que se transporten se devolverán al almacén, no admitiéndose que se dejen a la intemperie. Cualquier desperfecto, robo, rotura o desajuste que sufran las piezas tanto en la carga y descarga como en el transporte propiamente dicho serán responsabilidad de la empresa adjudicataria.

La empresa adjudicataria llevará a cabo un mantenimiento preventivo durante el periodo de instalación de forma regular, y diariamente realizará inspecciones de los elementos instalados.

En febrero se elaborará una propuesta de reparación, documentada a través de un dossier fotográfico. En función del estado físico de estos elementos se propondrá el número de elementos a sustituir y aquéllos objeto de adquisición, la cual, correrá a cargo de la Diputación Foral de Bizkaia.

Posteriormente en el transcurso del ejercicio se realizarán los siguientes inventarios:

Elektronikoki sinatutako dokumentua. W8IH-YUJM-MZYO-880P Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) W8IH-YUJM-MZYO-880P en www.ebizkaia.eus.

1. Antes de montar: A fecha 30 de abril con las reparaciones y adquisiciones ejecutadas.
2. Después de montar: A fecha 1 de junio una vez concluido el montaje.
3. Antes de desmontar: A fecha 30 de septiembre antes de comenzar desmontaje.
4. Después de desmontar: A fecha 1 de noviembre una vez finalizado el desmontaje.

5.5. MANTENIMIENTO GENERAL

Se realizará a lo largo de todo el año en función de las necesidades, y abarcará la totalidad del ámbito de actuación y actividades objeto de contrato (ver Apartados 3 y 4 de este Pliego), salvo para aquello que así se excluya expresamente en este Pliego. Cabe reseñar en ese sentido, por ejemplo, que el mantenimiento de la práctica totalidad de las instalaciones en dominio público marítimo terrestre corresponde a los ayuntamientos, y que, tal como se expone en el Apartado 1 de este Pliego, es objeto de este servicio el auxiliar a los ayuntamientos en dicha labor.

Los trabajos a realizar y los medios auxiliares a disponer por la empresa adjudicataria a estos efectos serán todos aquellos que sean precisos para mantener todas las superficies, edificios, mobiliario urbano, elementos e instalaciones públicas en perfecto estado de uso y conservación. A título aclaratorio, sin pretender ser exhaustivos, se destacan las necesidades de lijado y pintado, reparación golpes transporte, eliminación de óxidos, instalación y desinstalación de elementos diversos, limpiezas de pintadas en fachadas, de interiores, de puertas y ventanas o de verdín en zonas de tránsito habitual, reparación y/o sustitución de puertas, herrajes, manillas, cerraduras, ventanas, vidrios, sanitarios, calentadores, tuberías de agua, fuentes, sumideros, grifería, reparación de alicatados, raseos, sustituciones de contadores, desatascos, averías en fuentes, fugas de agua, reparaciones de barandillas, alumbrado público, columpios, instalaciones deportivas (redes vóley …), arquetas, escaleras, losetas, pivotes en aparcamientos, gálibos, aparcabicis, señalética, mástiles varios, acotamiento zonas peligrosas, etc. A efectos orientativos de cara a la presentación de ofertas, pero sin que ello resulte en forma alguna vinculante, a lugar indicar que en este sentido se vienen dando del orden de 800 incidencias o necesidades de actuación no rutinarias en etapa estival y del orden de 100 el resto del año.

Quedan incluidas dentro de estas labores de mantenimiento, la materialización de todas las mejoras de pequeña entidad que se vayan planteando como puedan ser la reubicación de reductoras de presión, ejecución e instalación de pequeñas cimentaciones para los nuevos modelos de duchas, reubicación de cartelería y/o megafonía, acometida eléctrica a megafonía, etc.

En ningún caso, la empresa adjudicataria estará obligada a adquirir equipamiento desmontable o fijo destinado a cualquiera de los dos grupos de playas incluidos en el ámbito de actuación. Tampoco en lo referente al almacén de Sopela, limitándose en este sentido su función a la adquisición e instalación de pequeño material y al suministro de las piezas accesorias necesarias para reparación y mantenimiento (a modo de ejemplo no exhaustivo, serán por cuenta de la administración pintura, puertas, herrajes, manillas, cerraduras, ventanas, vidrios, sanitarios, tuberías de agua, grifería, azulejos, bombillas, interruptores, contadores, fuentes, listones de pasarelas, barandillas, columpios, arquetas, losetas, pivotes en aparcamientos, gálibos, aparcabicis, señalética, mástiles, etc., siendo la empresa adjudicataria responsable de la instalación o colocación de los mismos). Por tanto para atender los distintos trabajos,

Elektronikoki sinatutako dokumentua. W8IH-YUJM-MZYO-880P Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) W8IH-YUJM-MZYO-880P en www.ebizkaia.eus.

en el caso de resultar necesaria la adquisición de nuevo material o equipamiento, la empresa adjudicataria solicitará al menos tres presupuestos y los presentará a la administración para que esta seleccione la oferta de cuyo abono se hará cargo.

Una vez que la empresa adjudicataria detecta o reciba la comunicación de que se ha producido una incidencia, se deberá proceder a su resolución a la mayor brevedad posible y en un plazo máximo de siete (7) horas, todos los días de la semana, incluidos sábados, domingos y festivos, de manera que deberá disponer de un equipo operativo a estos efectos. En el caso de que la actuación venga condicionada por un suministro, el plazo contará a partir del momento de recepción de dicho suministro. Cualquier reparación o labor de mantenimiento precisará siempre de una comunicación previa por teléfono o correo electrónico a efectos de registro y autorización.

La empresa remitirá un informe mensual en fase invernal y semanal en las otras dos fases, detallando las incidencias resueltas cada día, y en el caso de que a juicio de la Administración algún trabajo se demorará en exceso, la empresa adjudicataria deberá remitir informes diarios de las labores a acometer el día siguiente.

Se procede a continuación, incidiendo principalmente en los aspectos relacionados con la limpieza, a detallar indicaciones particulares asociadas a cada uno de los grupos indicados en el ámbito de actuación del Apartado 3 de este Pliego.

5.6. GRUPO 1. ÁREAS DE OPERACIÓN INTENSIVA

5.6.1. CALENDARIO. FASES.

Fase invernal: Tiene como objeto el habilitar las playas para su uso lúdico, permitiendo el desarrollo de actividades propias de estas fechas, tales como paseo, actividad deportiva (individual o colectiva), estancia y descanso, etc. Durante este periodo, de forma natural, principalmente por acción de las mareas, se depositan en las playas gran cantidad de residuos, de origen natural o de desecho de la actividad humana, empujados por el viento, oleaje y tempestades, mareas, etc. El otro origen de residuos lo constituyen los desperdicios arrojados por las personas usuarias en estos entornos naturales.

Fase pre-estival: Destacamos como tareas específicas de esta fase la nivelación y cribado de arenas y el acondicionamiento mediante volteo y aireación intensa, así como una limpieza profunda de las mismas.

Fase estival: Como actuaciones especiales de esta fase estival cabe destacar la necesidad de realizar periódica y regularmente una limpieza intensa por medios mecánicos, con cribado-tamizado continuo de las arenas.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. W8IH-YUJM-MZYO-880P Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) W8IH-YUJM-MZYO-880P en www.ebizkaia.eus.

Las tareas anteriormente descritas se refieren a las playas en tanto que los trabajos de limpieza a desarrollar en las áreas de esparcimiento contiguas a las propias playas, entendiendo por playa estrictamente la superficie cubierta por arena o piedra, son en exclusiva la limpieza de suelo y la recogida de las basuras depositadas en las papeleras y contenedores localizados en dichas áreas.

5.6.2. FRECUENCIA Y HORARIO

PLAYA	INVERNAL	PRE-ESTIVAL	ESTIVAL
LA ARENA	Diaria	Diaria	Diaria
LAS ARENAS	Diaria	Diaria	Diaria
EREAGA	Diaria	Diaria	Diaria
ARRIGUNAGA	Diaria	Diaria	Diaria
GORRONDATXE	Diaria	Diaria	Diaria
BARINATXE	Diaria	Diaria	Diaria
ARRIATERA-ATXABIRIBIL	Diaria	Diaria	Diaria
MURIOLA	Semanal	2/Semana	2/Semana
PLENTZIA	Diaria	Diaria	Diaria
GORLIZ	Diaria	Diaria	Diaria
ARMINTZA	Semanal	2/Semana	3/Semana
BAKIO	Diaria	Diaria	Diaria
ARITZATXU	Semanal	2/Semana	Diaria
HONDARTZAPE	Semanal	2/Semana	Diaria
LAIDATXU	Semanal	Diaria	Diaria
TOÑA	Semanal	Diaria	Diaria
SAN ANTONIO	Semanal	Diaria	Diaria
LAIDA	Diaria	Diaria	Diaria
LAGA	Diaria	Diaria	Diaria
EA	Semanal	3/Semana	Diaria
OGELLA	Semanal	3/Semana	Diaria
ISUNTZA	Diaria	Diaria	Diaria
KARRASPIO	Diaria	Diaria	Diaria
ARRIGORRI	3/Semana	Diaria	Diaria

Elektronikoki sinatutako dokumentua. W8IH-YUJM-MZYO-880P Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) W8IH-YUJM-MZYO-880P en www.ebizkaia.eus.

	INVERNAL	PRE-ESTIVAL	ESTIVAL
LA BOLA	Semanal	2/Semana	2/Semana
PUERTO VIEJO	Semanal	2/Semana	2/Semana
MENAKOZ	Semanal	2/Semana	2/Semana
BARRIKA	Semanal	2/Semana	2/Semana
HONDARTZAPE	Semanal	2/Semana	Diaria
KANALAPE	Semanal	Semanal	Semanal
KANALA	Semanal	Semanal	Semanal

Previa autorización y/o indicación de la Administración, los distintos medios humanos y materiales podrán y/o deberán ser utilizarlos con carácter itinerante en atención a los objetivos de limpieza marcados, no resultando por tanto en esos casos imperativa la presencia física establecida en el cuadro. Ese será también el caso en el que de forma extraordinaria proceda intensificar las labores de limpieza y/o nivelación en algunas playas.

5.6.3. EFICIENCIA DE LOS TRABAJOS

Los trabajos se desarrollarán de manera preferentemente manual y selectiva, por medios lo menos agresivos con el entorno natural. La frecuencia de utilización de la máquina limpia-playa estará condicionada a la climatología de la jornada de trabajo, es decir, la cribadora no se utilizará en días de climatología adversa (lluvias). Tampoco se requiere para las fases no estivales de presencia diaria de dichas maquinas limpia-playas en las playas medio ambientalmente más sensibles con entornos dunares como son La Arena, Gorrondatxe, Barinatxe, Gorliz, Laida y Laga. En definitiva, se deberá sopesar de acuerdo al plan de trabajo previsto para cada día en función de las mencionadas condiciones meteorológicas y del estado en que se dejó la playa la jornada anterior, si procede desplazar o no la cribadora, y/o incluso el tractor desde los respectivos garajes hasta las playas. Así mismo, en el caso de haber desplazado la cribadora hasta la playa, se deberá plantear la jornada de tal manera que a lo largo de la misma en ningún momento se remolque esta por la playa si no es para cribar, o excepcionalmente para utilizar su tolva como depósito para transportar residuos. Es por eso que en caso de ser necesario su utilización, para que la operación de enganche/desenganche no suponga una disminución de rendimiento sustanciosa, esta se realizará al comienzo o al final de la jornada, de tal manera que cuando no sea necesaria se deje desenganchada en una esquina de la playa, por ejemplo si solo se va a proceder a hacer labores de movimiento de arenas para nivelación o de recogida y transporte hasta contenedor de residuos no cribables, labores que solo precisan de la pala del tractor. Todo ello puede resultar de aplicación incluso en las jornadas de la etapa estival posteriores a días de lluvia sin afluencia de personas usuarias a las playas. El objetivo es en general promover el uso eficiente de los distintos medios mecánicos.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. W8IH-YUJM-MZYO-880P Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) W8IH-YUJM-MZYO-880P en www.ebizkaia.eus.

Los trabajos se iniciarán al amanecer, es decir, en aquella hora temprana con suficiente visibilidad para realizar correctamente las labores objeto del presente Pliego y finalizarán de acuerdo a lo estipulado a continuación para cada respectiva fase. No obstante, si concurrieran circunstancias especiales, la Administración podrá exigir a la empresa adjudicataria la presencia física de los medios adecuados que desarrollen labores de limpieza fuera de estos horarios, para lo cual se deberá contar con el correspondiente retén.

Fase invernal y pre-estival: La limpieza de las playas se desarrollará a lo largo de toda la mañana, debiéndose concretar por las empresas licitadoras, en sus propuestas, sus respectivos horarios, a efectos de la oportuna inspección por parte de la Administración. El horario mínimo previsto para estas fases será de seis (6) horas. La frecuencia diaria, se entiende aplicable a todos los días de la semana excepto domingos y festivos. Cuando la frecuencia es semanal, si el día que corresponde limpiar es festivo, se trabajará el día anterior o posterior a éste.

Fase estival: Durante la fase estival la limpieza finalizará antes de las 10 horas, durante los meses de junio y julio y antes de las 11 horas en los meses de agosto y septiembre, de manera que se cubran jornadas de cuatro (4) horas diarias. La frecuencia diaria en este caso se entiende, todos los días de la semana, incluidos domingo y festivos.

5.6.4 MEDIOS MATERIALES MÍNIMOS A EMPLEAR

Al respecto de la limpieza, será imprescindible la oferta de, al menos, la siguiente maquinaria:

- Tractores y remolques recogedores capaces de retirar residuos de gran tamaño y del vaciado de papeleras y contenedores de basura.
- Máquina retroexcavadora o similar para la retirada de animales grandes, piedras y restos voluminosos, apertura de pozos o zanjas, así como servir de apoyo para cualquier tarea de limpieza incluidas en el servicio.
- Camiones de transporte de los residuos hasta vertedero o gestor autorizado, cuyas características y utilización aseguren un adecuado transporte sin que se produzcan pérdidas o derrames de residuos en las vías públicas y lugares por donde transiten.
- Máquina limpiaplayas capaz de cribar en profundidad y tamizar la superficie de arenas.
- Equipamiento para la aplicación manual de los productos de limpieza biológica en zonas especiales (únicamente en fase estival).
- En su caso, otro tipo de maquinaria (de nivelación, máquinas depredadoras, camión de succión de residuos líquidos, etc.).

La Administración se reserva la opción de desechar, por ineficaz, inadecuada u otra causa debidamente justificada, cualquier maquinaria, quedando el adjudicatario obligado a la sustitución de la misma. Las partes de la maquinaria susceptibles de ser pintadas se ajustarán a las instrucciones que la Administración determine de cara a la posible instalación de logotipos institucionales y/o de la empresa.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. W8IH-YUJM-MZYO-880P Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) W8IH-YUJM-MZYO-880P en www.ebizkaia.eus.

Para los entornos naturales de la playa se valorará positivamente la propuesta de uso de medios y métodos de limpieza lo más selectivos posibles y aquellos más respetuosos con el ecosistema circundante: combustibles, emisiones, ruido, materiales, etc.

Asimismo, los trabajos se desarrollarán usando técnicas y maquinarias que respeten escrupulosamente los ecosistemas naturales, la flora y fauna autóctonas y la dinámica natural de los hábitats, en especial los sistemas dunares, marismeños y de acantilados, evitando la pérdida del carácter natural de la playa y su entorno por degradación ambiental o paisajística, siendo por cuenta del adjudicatario la reparación de los daños ambientales que ocasionase.

En la arena y zonas de playa con valores naturales a preservar, se primará la limpieza manual de los residuos de origen antrópico y el uso restringido de maquinaria, sobre todo pesada, para no degradar ambiental o paisajísticamente el entorno.

Existen playas qué por su escasa superficie, bajo grado de ocupación, dificultad de accesos, alto valor natural, etc., no es oportuno o incluso posible su limpieza mediante los mismos sistemas, métodos y maquinaria de limpieza que en el resto de playas. En estos casos los medios a emplear serán los que la empresa licitadora oferte, si bien se exigirá un mínimo que garantice un óptimo grado de limpieza a la vez que una elevada protección del entorno natural. Estas playas o entornos denominados "de acceso limitado" son las siguientes: Meñakoz, Barrika, Muriola, Armintza, Aritzatxu, Hondartzape, Kanalape, Kanala y Ogella.

Las papeleras y bidones se colocarán. según las indicaciones de la Administración a este respecto.

Al respecto de la nivelación de arenas será preciso el empleo de la maquinaria de carga, transporte y nivelación adecuada a cada playa y/o área, urbanización, acceso, etc., afectado. Los medios mecánicos a emplear deberán estar diseñados para actuar en su caso en lugares reducidos o de difícil maniobrabilidad y/o capaces de mover importantes volúmenes de arena sin deteriorar las urbanizaciones, paseos, carreteras existentes. Se recomienda el uso de retroexcavadoras, cargadoras, retrocargadoras, motoniveladoras, neumáticas, así como camiones dumper de tres ejes. La empresa licitadora justificará adecuadamente la maquinaria y proceso de ejecución que llevará a cabo y en cualquier caso dispondrá la maquinaria precisa en cada caso.

5.7. GRUPO 2 . ÁREAS DE OPERACIÓN NO INTENSIVA

5.7.1. ESPECIFICIDADES

Las principales actividades a desarrollar en la limpieza de estas áreas son las siguientes:

- Barrido manual o mecánico de las superficies pavimentadas, tales como aceras, carreteras, aparcamientos, escaleras y rampas, etc., incluso recogida y retirada de productos envasados de cualquier tipo, recogida y retirada de líquidos derramados, de piedras, escombros, bolos, hierros, etc. de residuos de carácter general. Incluso retirada de arena procedente de las playas próximas. También la limpieza profunda con aplicación de agua a presión según sea necesario.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. W8IH-YUJM-MZYO-880P Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) W8IH-YUJM-MZYO-880P en www.ebizkaia.eus.

- Vaciado de papeleras y contenedores de basuras, retirada y transporte de los residuos.
- Limpieza de sumideros, alcantarillas, bordillos, cunetas, etc.
- Limpieza de matorrales, zarzas o vegetación que crezca en los entornos.

Estos trabajos se realizarán con las debidas precauciones de forma que no afecten a otras propiedades, bienes, personas u otros, y se deberá tender a minimizar el uso maquinaria ruidosa, en especial el uso de sopladoras, respetándose en cualquier caso los horarios de descanso en las zonas habitadas colindantes.

Deberá prestarse especial atención a aquellas zonas de paso como rampas, escaleras, pasos estrechos, etc., que por su diseño se consideren particularmente peligrosos, de forma que se encuentren en todo momento limpios de arenas y otros elementos que dificulten el paso o aumenten la peligrosidad para las personas, debiendo estar estos puntos siempre limpios y libres de obstáculos.

5.7.2. FRECUENCIA Y HORARIO

Se indican en el cuadro siguiente las frecuencias mínimas de distintas actividades representativas del servicio a prestar:

<table>
<tr><th>ACTIVIDAD</th><th>INVERNAL Y PRE-ESTIVAL</th><th>ESTIVAL</th></tr>
<tr><td>Barrido y limpieza de superficies pavimentadas</td><td>Quincenal</td><td rowspan="2">Diaria</td></tr>
<tr><td>Retirada de residuos de papeleras</td><td>Semanal</td></tr>
<tr><td>Limpieza de sumideros, etc.</td><td colspan="2">Quincenal</td></tr>
<tr><td>Limpieza de vegetación de superficies, cunetas, bordillos, etc.</td><td colspan="2">Mensual</td></tr>
</table>

En cuanto a horario, los trabajos se iniciarán al amanecer, es decir, en aquella hora temprana con suficiente visibilidad para realizar correctamente las labores, y se desarrollarán a lo largo de la mañana, teniendo en cuenta que durante la fase estival los trabajos finalizarán antes de las 10 horas (junio y julio) y antes de las 11 horas (agosto y septiembre) según corresponda.

5.7.3. MEDIOS MATERIALES MÍNIMOS A EMPLEAR

Los medios a emplear serán los ofertados por la empresa adjudicataria, si bien para la limpieza será obligatorio el empleo de, al menos, la siguiente maquinaria:

Elektronikoki sinatutako dokumentua. W8IH-YUJM-MZYO-880P Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) W8IH-YUJM-MZYO-880P en www.ebizkaia.eus.

- Barredora mecánica.
- Camión cisterna con dispositivo de agua a presión.
- Camión de recogida de residuos.
- Camión de succión para eliminación de residuos sólidos y líquidos de alcantarillas, sumideros, redes de drenaje, etc.

Será preceptivo también que la empresa adjudicataria proporcione a sus empleados las herramientas y utensilios manuales necesarios para desarrollar adecuadamente sus funciones, tales como escobas, palas, picos, cestos, guantes, etc. Asimismo, tal y como exige la legislación vigente, se dotará al personal de los equipos de protección exigidos por la normativa sobre seguridad y salud.

6. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO

La empresa o empresas contratistas dispondrán del personal de mando necesario para la eficaz ejecución de los diferentes trabajos especificados en el presente Pliego. Dicho personal estará compuesto de un responsable del contrato a proponer por el adjudicatario, cuyo nombramiento será validado por la Diputación Foral de Bizkaia. Éste, a su vez, dispondrá de los mandos intermedios necesarios para organizar de una forma rápida y eficiente los diferentes trabajos especificados en este servicio. Este personal estará dotado de teléfonos móviles, de forma que sea posible contactar con ellos de forma inmediata en caso de urgencia o necesidad.

La empresa adjudicataria a través del responsable del contrato dará cuenta puntualmente al responsable del control del contrato, de cuantas incidencias surjan en el normal desarrollo del trabajo, mediante informes mensuales en los que se incluya el listado de incidencias, datos referentes a las cantidades totales de los residuos u objetos retirados de las playas, etc. A este respecto, se especificarán los porcentajes correspondientes al aporte de las mareas y a las propias personas usuarias, acompañándose fotografías o cualquier documento gráfico de aquellos trabajos que se realicen y que merezcan ser reseñados. La empresa adjudicataria custodiará la documentación relacionada con el destino, y tratamiento, si procede, de todos los residuos retirados, debiendo constar al menos los siguientes datos: origen, fechas de recogida, transporte y depósito, tipo de residuo, volumen o peso, tratamiento proporcionado y destino final del mismo.

La empresa pondrá en conocimiento de la Administración cualquier deficiencia que el pabellón de Sopela pueda presentar.

Para conseguir un mayor rendimiento y un mayor aprovechamiento de los medios humanos utilizados, se considera preciso el empleo de vehículos, cuyas características determinará la empresa licitadora en su oferta, cuya finalidad principal es el transporte del personal a los lugares de trabajo.

La empresa adjudicataria, con independencia del resto de controles complementarios que la Administración tenga a bien establecer, deberá velar por el correcto estado de todo elemento incluido en

Elektronikoki sinatutako dokumentua. W8IH-YUJM-MZYO-880P Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) W8IH-YUJM-MZYO-880P en www.ebizkaia.eus.

el ámbito de actuación, en atención a lo cual las ofertas deberán recoger las rutinas o planes de control que la empresa plantea establecer, tanto en fase no estival como estival, poniendo especial énfasis en esta última en lo que al equipamiento desmontable se refiere.

Así mismo, la adjudicataria colaborará en materia de calidad con los ayuntamientos y/o Diputación Foral, a saber, entre otros, en lo referente a:

-Participación activa en las auditorias (internas y externas).

-Participación en las jornadas de formación que le sean requeridas a su personal.

-Evidencia de la adecuada gestión de los residuos que de su actividad se deriven.

-Evidencia del estado de vehículos, etc. (ITVs vehículos, maquinaria, etc.).

-Colaboración con el técnico que corresponda en el momento de realizar las mediciones acústicas de la maquinaria trabajando en playa.

-Participación activa en la realización de simulacros en playas.

-Respuesta a los informes mensuales, de cierre, estudio sobre la satisfacción usuarios, etc.

-Remisión periódica los datos que sean requeridos y en el formato que sea requerido.

U otros semejantes que le sean requeridos.

Todo el personal irá debidamente uniformado, incluyendo etiqueta bien visible identificadora de la empresa a la que pertenece, disponiendo como mínimo y a tal efecto de las siguientes prendas de vestuario laboral: camisa (y/o camiseta) y pantalón del mismo color (propuesto por la empresa licitadora), traje de agua para días de lluvia, calzado adecuado para andar por la arena, botas altas de goma, guantes especiales para evitar cortaduras, y cualquier otra prenda que la normativa vigente en materia de seguridad y salud estipule como necesaria. Irá dotado de los elementos necesarios para su trabajo, tales como, por ejemplo para el caso de la limpieza, cestos, palas, rastrillos, recogedores, raederas, ganchos especiales, cepillos, etc. Así mismo la empresa adjudicataria estará obligado a disponer de aquellos elementos exigidos por la Normativa de Seguridad y Salud, como son: Extintor de incendios para vehículo colector, botiquines de urgencia en cada playa, etc.

PERSPECTIVA DE GÉNERO

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas, así como durante el desarrollo del contrato caso de resultar adjudicatarias, deberán hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital. Asimismo, en su caso, deberán desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del *artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres* en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

Elektronikoki sinatutako dokumentua. W8IH-YUJM-MZYO-880P Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) W8IH-YUJM-MZYO-880P en www.ebizkaia.eus.

La entidad adjudicataria en la justificación final de la prestación objeto del contrato incluirá una memoria sobre el impacto de género en la contratación, con los indicadores y datos desagregados por sexo de las personas usuarias o beneficiarias, o del personal prestador del servicio, que posibiliten evaluar la eficacia de las medidas de igualdad aplicadas.

Sin./Fdo.: IÑIGO BILBAO SAITUA - 2021-05-27
INGURUMENA LEHENGORATZEKO ATALEKO BURUA
JEFE/A SECCIÓN DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL
Sin./Fdo.: NEREA ESCALLADA SAN VICENTE - 2021-05-27
INGURUGIROA KUDEATZEKO ZERBITZUKO BURUA
JEFE/A SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL

Elektronikoki sinatutako dokumentua. W8IH-YUJM-MZYO-880P Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) W8IH-YUJM-MZYO-880P en www.ebizkaia.eus.

ANEXOS

ANEXO 1: A- PLANOS DE ÁMBITO DE ACTUACIÓN

B- PLANOS DE UBICACIÓN DE ELEMENTOS SINGULARES DESTACADOS

ANEXO 2: TRATAMIENTO ESPECÍFICO DE ELEMENTOS SINGULARES DESTACADOS Y RELACIÓN DE LOS MISMOS

ANEXO 3: HISTÓRICO DE RESIDUOS (INFORMACIÓN NO VINCULANTE)

ANEXO 4: CUADROS DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES (NO PRESCRIPTIVOS)

Elektronikoki sinatutako dokumentua. W8IH-YUJM-MZYO-880P Egiaztapen Kode Elektronikoaren bidez (EKE) egiaztatu daiteke. www.ebizkaia.eus helbidean.
Documento firmado electrónicamente. Autenticidad verificable mediante Código de Verificación Electrónica (CVE) W8IH-YUJM-MZYO-880P en www.ebizkaia.eus.